

LA LEY Y LA JUSTICIA

La verdad, fundamento, madre y ley de la justicia

«... Es menester tener presente que el objetivo de esta investigación no es llegar a un conocimiento cualquiera de la verdad del hecho, sino alcanzar la "certeza moral", o sea, ese conocimiento seguro que "se apoya en la constancia de las leyes y costumbres que gobiernan la vida humana" (Pío XII, alocución a la Sacra Rota Romana, 1 de octubre de 1942; AAS 34, 1942, 339, núm. 1). Esta certeza moral da garantías al juez de haber descubierto la verdad del hecho que debe juzgar, es decir, la verdad fundamento, madre y ley de justicia, que, por ello, le da seguridad de poder —por este lado— dictar una sentencia justa.»

JUAN PABLO II: Alocución al tribunal de la Sacra Rota Romana, 4 de febrero de 1980, *L'Osservatore Romano*. Edición semanal en lengua española, año XII, núm. 8 (582), domingo 24 de febrero de 1980.

La ley no puede prescindir de los valores morales. Sin ellos, pierde su estabilidad y autoridad moral y apela, cada vez más, a la constricción y a la fuerza pública, o bien a eludir sus responsabilidades.

«Los valores humanos, los valores morales, son el fundamento de todo. La Ley no puede prescindir de ellos ni en los fines ni en los medios. Su autonomía recta y ordenada es intrínseca a la ley moral, en la que, además, encuentra terreno fértil para su desarrollo dinámico y sistemático, en vez de freno real o restricción. Sabéis —y yo también lo sé— que es difícil definir al hombre en lo que constituye su ser permanente y su universalidad en el tiempo y en el espacio, por encima de los usos y culturas diferentes. Es, asimismo, difícil trazar los elementos institucionales que favorecen el crecimiento de la solidaridad humana, teniendo en cuenta, a la vez, la variedad de convicciones del hombre y contando también con su

"creatividad, a fin de garantizar así la libertad necesaria en la que
"se debe formar y reformar la consciencia, y en la que ella puede
"actuar. Pero la historia del derecho muestra cómo la ley va perdiendo
"su estabilidad y su autoridad moral, y se ve tentada entonces a apelar
"cada vez más a la coacción y la fuerza física o, por el contrario,
"a eludir sus responsabilidades —sea en favor de los no-nacidos o
"de la estabilidad del matrimonio; o, a nivel internacional, en la ayuda
"a poblaciones enteras abandonadas a la opresión—, siempre que deja
"de buscar la verdad sobre el hombre y permite ser sobornado con
"alguna forma perjudicial de relativismo.

»Búsqueda difícil y que se hace a tientas; pero búsqueda necesaria de la que el jurista puede prescindir menos que nadie.»

JUAN PABLO II: Alocución al Centro "Paz en el mundo a través del derecho", el día 24 de septiembre de 1979, *L'Osservatore Romano*. Edición semanal en lengua española, año XI, núm. 46 (568), domingo 18 de noviembre de 1979.

Ninguna ley humana puede legitimar una acción intrínsecamente inicua, y menos imponerla.

«No hay disposición humana que pueda legitimar una acción intrínsecamente inicua, ni menos aún obligar a nadie a consentir en ella. En efecto, la ley recibe su valor vinculante de la función que desempeña —en fidelidad a la ley divina— al servicio del bien común; y esto es así, a su vez, en la medida en que promueve el bien estar de las personas. Por tanto, ante una ley que se halle en contraste directo con el bien de la persona, que reniegue incluso de la persona en sí, usurpándole el derecho a vivir, el cristiano no puede dejar de oponer su rechazo, cortés y firme a la vez, recordando las palabras del Apóstol Pedro ante el Sanedrín: "Es preciso obedecer a Dios antes que a los hombres" (Act 5, 29).»

JUAN PABLO II: Alocución el 26 de enero de 1980 a la Asociación católica de auxiliares médicos, *L'Osservatore Romano*. Edición semanal en lengua española, año XII, núm. 16 (590), domingo 20 de abril de 1980.

La ley no debe ser connotación de lo que acontece, sino modelo de lo que debe hacer.

«... que la ley no debe ser mera denotación de lo que acontece, sino modelo y estímulo para lo que se debe hacer.»

JUAN PABLO II: Alocución al Centro femenino italiano el 7 de diciembre de 1979, *L'Osservatore Romano*. Edición semanal en lengua española, año XII, núm. 6 (580), domingo 10 de febrero de 1980.

La fidelidad del juez a la ley requiere sabiduría para entenderla, ciencia para esclarecerla, celo para defenderla, ponderancia para interpretarla en su espíritu, ponderación y equidad cristiana para aplicarla.

«La fidelidad del juez a la ley debe llevarle a hacerse uno con ella, de tal modo que pueda decirse con razón lo que escribía M. T. Cicerón, es decir, que el juez es la misma ley hablando: "magistratum legem esse loquentem" (De legibus, L. 3, n. 1, 2; ed. de la Association G. Budé, París, 1959, pág. 82). Esta fidelidad será la que impulse al juez a adquirir el conjunto de cualidades que necesita para cumplir los otros deberes respecto de la ley: sabiduría para entenderla, ciencia para esclarecerla, celo para defenderla, prudencia para interpretarla en su espíritu más allá del "nudus cortex verborum", ponderación y equidad cristiana para aplicarla.»

JUAN PABLO II: Alocución al tribunal de la Sacra Rota Romana, 4 de febrero de 1980, *L'Osservatore Romano*. Edición semanal en lengua española, año XII, núm. 8 (582), domingo 24 de febrero de 1980.